



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución N° 2637/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Paola Andrea GARAY ORTIZ (DNI 19.080.402), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. José Ignacio GERE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Cuantificación de las emisiones de GEI en dos especies de insectos comestibles (*Blaptica dubia* y *Gryllus assimilis*): análisis del efecto de la dieta” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras María del Carmen TORTORELLI, María Esperanza CERÓN CUCCHI y María Eugenia PRIANO, como miembros titulares, y la Doctora Gabriela LAKKIS, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Cuantificación de las emisiones de GEI en dos especies de insectos comestibles (Blaptica dubia y Gryllus assimilis): análisis del efecto de la dieta” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Paola Andrea GARAY ORTIZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras María del Carmen TORTORELLI, María Esperanza CERÓN CUCCHI y María Eugenia PRIANO.

Miembro Suplente: Doctora Gabriela LAKKIS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1159/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General